

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 130-2025-MDP/GM

Pichari, 28 de abril del 2025

VISTOS:



La Carta N° 02-2025-C/FAH del 27 de marzo del 2025, del C.P.C. AGUILAR HUARCA Felipe, Informe Técnico N° 002-2025-MDP/GM-SGSLP/ RMR-SG, de fecha 02 de abril del 2025 del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 1606-2025-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, de fecha 10 de abril del 2025, del Director del oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Opinión Legal N° 443-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 21 de abril del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás documentos que contiene el expediente en total de 521 (quinientos veintún folios), de dos (02) archivadores y uno (01) CD, respectivamente, sobre Liquidación Técnica y Financiera del IOARR “**CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA), I.E. SAN JERÓNIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO**”, con CUI N° 2595958, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;*

Que, el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;



Que, como señala la Directiva N° 001-2023-MDP/GM, “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari”. Una liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentatorio para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto actualizado. Y una liquidación financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra y proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de la mano de obra, materiales de consumo, maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles en la ejecución de la obra o proyecto, de corresponder;

Que, conforme señala la Directiva N° 017-2023-CG/GMP, “Directiva de Obras Públicas por Administración Directa”, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que la oficina de Obras por Administración Directa La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutorio el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales; de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; Al menos un (1) contador público colegiado;

- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de obra.

Que, el numeral 7.4.2, de la norma en comento, establece que; culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100%) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo. En esa misma línea, el numeral subsecuente dispone que el informe final de liquidación lo realiza el residente de la obra donde se consolida la documentación de sustento de las liquidaciones parciales y contiene un resumen ejecutivo de los objetivos, metas alcanzadas y balance de la ejecución presupuestal de la obra.

Que, la Directiva N° 006-2023-MDP/GM; "Directiva de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari", prevé en el numeral 3.1.2.2 que; el contenido del informe final de Liquidación Técnico Financiera de Obras Ejecutadas por Administración Directa debe estar debidamente ordenado, firmado y foliado en todas sus hojas.

Que, siguiendo esa línea de orden legal y tomando en consideración el Informe Técnico N° 002-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, de fecha 26 de marzo del 2025, se ha advertido que mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 030-2024-MDP/GI de fecha 23 de enero del 2024, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA), I.E. SAN JERÓNIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2595958,, con un presupuesto total de S/. 470,735.15 (cuatrocientos setenta mil setecientos treinta y cinco con 15/100 soles), presupuesto asignado para ser ejecutado por la modalidad de administración directa en el plazo de 60 días calendario (2 meses).

Que, respecto a la liquidación técnico financiera presentada por el especialista C.P.C AGUILAR HUAROC FELIPE, se advierte que se encuentra debidamente ordenado, firmado y foliados en todas sus hojas, cumpliendo con la estructura prevista en la Directiva N° 006-2023-MDP/GM de Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata de la Municipalidad Distrital de Pichari. Ha sido evaluado por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por el Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo, por el monto de inversión total de S/. 434,927.72.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC, de fecha 24 de enero de 2025, resuelve, en el literal b) del Artículo Primero; Atribuciones Delegadas a Gerencia Municipal, indica: "Aprobación de la Liquidación de Contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos y obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley y Reglamento de Contrataciones de Estado Vigente y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 030-2024-MDP/GI, de fecha 23 de enero de 2024, se Aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA), I.E. SAN JERÓNIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL

CUSCO", con CUI N° 2595958, con un presupuesto total de S/. 515,038.15, presupuesto asignado para ser ejecutado en la modalidad de ejecución por administración directa, plazo 60 días (02 meses).

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
COSTO DIRECTO	S/. 366.629.15
GASTOS GENERALES	S/. 53,369.00
GASTO SUPERVISIÓN	S/. 27,750.00
GASTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 53,790.00
GASTO DE LIQUIDACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 8,500.00
GASTO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 5,000.00
COSTO TOTAL DEL IOARR	S/. 515,038.15

Que, mediante Resolución Gerencial N° 013-2024-MDP/GM de fecha de 16 enero del 2024, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obras en la modalidad de administración directa en la Municipalidad Distrital de Pichari, para el año 2024 que está integrado por los profesionales de acuerdo al cuadro:

INVERSIONES DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	
MIEMBROS TITULARES	
Gerente De Infraestructura Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón	Presidente
Director de la Oficina de Supervisión y liquidación de Proyectos, Ing. Alejandro Inga Navarro	MIEMBRO I
Jefe de Contabilidad C.P.C. Teófilo Béjar Navarro.	MIEMBRO II
Responsable de la División de Obras Públicas Ing. Demetrio Vargas Pérez.	MIEMBRO III
Responsable de la Unidad de Liquidación Ing. Edwar Chale Pérez Córdova	MIEMBRO/SUPLENTE

Que, con fecha 25 de octubre del 2024, señalados en el cuadro precedente, realizaron la verificación y se firma el ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCIÓN DE OBRA, de al IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA), I.E. SAN JERÓNIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2595958;

Que, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante el Informe Técnico N° 002-2025-MDP/GM-SGSLP/ RMR-SG, de fecha 02 de marzo del 2025, emite la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA), I.E. SAN JERÓNIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2595958, sustentado en el análisis, datos generales del proyecto de inversión, del expediente técnico, el desagregado del expediente técnico, la ejecución de la obra, el responsable de la obra, modalidad y fuente de financiamiento, metas principales ejecutadas del expediente técnico con sus componentes y con la valorización final siguiente cuadro:

RESUMEN DE VALORIZACION					
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO	AVANCE EJECUTADO	%	SALDO	%
EJECUCIÓN PRINCIPAL	515,038.15	470,735.15	91.40	44,303.00	8.60
ADICIONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRESUPUESTO VALORIZADO		470,735.15		44,303.00	
% EJECUTADO		91.40		8.60	

LIQUIDACIÓN FINANCIERA. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL.

La liquidación presupuestal asciende a un monto de S/. 434,927.72 (cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos veintisiete con 72/100 soles), con una ejecución respecto al Presupuesto Programado, conforme al siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL					
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL
		META: 0445	META: 0226	META: 0209	
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA				
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.3.99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	0.00	376,075.72		376,075.72
2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONST POR ADM DIRECTA - PERSONAL	0.00	84,659.93	0.00	84,659.93
2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONST POR ADM DIRECTA - BIENES	0.00	80,167.40	0.00	80,167.40
2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONST POR ADM DIRECTA - SERVICIOS	0.00	211,248.39	0.00	211,248.39
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS				
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO				
2.6.3.2.1	PARA OFICINA	0.00	1,430.00	0.00	1,430.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	1,430.00	0.00	1,430.00
2.6.3.2.2	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	11,093.00	0.00	11,093.00
2.6.3.2.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	0.00	3,690.00	0.00	3,690.00
2.6.3.2.2.2	MOBILIARIO	0.00	7,403.00	0.00	7,403.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	8,000.00	6,487.00	0.00	14,487.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	8,000.00	6,487.00	0.00	14,487.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	21,708.66	10,133.34	31,842.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	2,862.00	0.00	2,862.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	18,846.66	10,133.34	28,980.00
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		8,000.00	416,794.38	10,133.34	434,927.72
2.6.2.3.99.4	SALDO DE MATERIALES (-)	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.2.3.99.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.1.1	BIENES PATRIMONIALES	0.00	1,430.00	0.00	1,430.00
TOTAL, COSTO REAL EJECUTADO		8,000.00	415,364.38	10,133.34	433,497.72
			433,497.72		

LIQUIDACIÓN CONTABLE.

La liquidación contable asciende a un monto de **S/. 433,497.72** (cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y siete 72/100 soles), conforme al siguiente cuadro:



LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONTABLE					
CUENTA PATRIM.	DESCRIPCION	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
1301	BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO				
1301.05	MATERIALES Y UTILES	0.00	942.00	0.00	942.00
1301.0501	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0.00	942.00	0.00	942.00
1301.99	OTROS BIENES	0.00	1,920.00	0.00	1,920.00
1301.9999	OTROS BIENES	0.00	1,920.00	0.00	1,920.00
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	0.00	376,075.72	0.00	376,075.72
1501.0899	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	84,659.93	0.00	84,659.93
1501.0899	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	80,167.40	0.00	80,167.40
1501.0899	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	211,248.39	0.00	211,248.39
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	8,000.00	6,487.00	0.00	14,487.00
1501.1203	EXPEDIENTE TECNICO-ESTRUCTURAS	8,000.00	6,487.00	0.00	14,487.00
1501.13	SUPERVISION OBRAS ESTRUCTURAS	0.00	18,846.66	10,133.34	28,980.00
1501.1303	SUPERVISION DE OBRAS ESTRUCTURAS	-	18,846.66	10,133.34	28,980.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS				
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS				
1503.0201	PARA OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.0202	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	11,093.00	0.00	11,093.00
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	3,690.00	0.00	3,690.00
1503.020202	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	7,403.00	0.00	7,403.00
TOTAL COSTO REAL DE OBRA		8,000.00	415,364.38	10,133.34	433,497.72
		433,497.72			

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

1. La valorización física acumulada llega al monto ascendiente de S/. 470,735.15 soles, corresponde un porcentaje de 91.40%.
2. El plazo acumulado es de 67 día en total.
3. El IOARR se encuentra culminado al 100%.
4. El IOARR culminó con la residencia del Ing. YESENIA QUISPE CORDERO.
5. El IOARR culminó con la supervisión del Ing. DELIZ ARMANDO VENTURA LLANTOP.
6. La obra físicamente tubo el porcentaje ejecutado de 91.40%.
7. El presupuesto valorizado físicamente es de S/. 470,735.15.
8. El costo real físicamente es de S/. 433.497072.
9. La Obra no tuvo saldo de materiales según la solicitud del Informe N° 419-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG al responsable de almacén central BACH. EDWIN NAVAROO MORALES, que se encuentra adjunta en los anexos de la liquidación técnica.
10. La Obra tuvo bienes patrimoniales según el ACTA DE INTERNAMIENTO N° 004-2025-MDP/OCF emitido por el responsable de la Oficina de Control patrimonial lo cual se adjunta el Informe solicitado en los anexos de la liquidación técnica.

CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

1. El costo real de la obra e de S/. 433,497.72 soles, que representa el 84.17% en relación al presupuesto total habilitado, que comprende el presupuesto inicial del expediente técnico y los adicionales presupuestales.
2. La ejecución presupuestal de la obra asciendo a un monto de S/. 434,927.72 soles, y representa el 84.45% en comparación al presupuesto habilitado (expediente técnico y adicionales).



- De los cuales el costo directo se ha ejecutado en un porcentaje de 93.14%, gastos generales en un 88.30%, gasto de supervisión en 78.23%, con respecto al presupuesto total habilitado.
- Los gastos ejecutados por elaboración del expediente técnico son un porcentaje de 17.64% respecto al presupuesto total habilitado.
- Los gastos ejecutados por elaboración de liquidación de obra son un porcentaje de 100%, respecto al presupuesto total habilitado.

Que, mediante Opinión Legal N° 443-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 21 de abril de 2025, el Abog. Enrique Pretell Calderón – Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA), I.E. SAN JERÓNIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, con CUI N° 2595958,; con un monto total de inversión de **SI. 434,927.72 (cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos veinte siete con 72/100 soles)**, de acuerdo a los informes técnicos que obran en el expediente; **ADVIRTIENDO**, que cualquier error u omisión en la liquidación es responsabilidad de la Subgerencia de Supervisión Y Liquidación de Proyectos, por cuanto según la Directiva N° 006-2023-MDP/GM; “Liquidación de Proyectos de Inversión y/o Actividades Ejecutadas por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata”, es la oficina encargada de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes de la liquidación presentada.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y su modificatoria, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 001-2023-MDP/GM, Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC – Delegación de Facultades a la Gerencia Municipal y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2025-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR **“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA), I.E. SAN JERÓNIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, con CUI N° 2595958; por el monto total de inversión de **SI. 434,927.72 (cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos veinte siete con 72/100 soles)**, conforme los fundamentos técnicos y financieros y los documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina General de Administración a fin de que efectué **LA REBAJA CONTABLE** de la IOARR **“CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA), I.E. SAN JERÓNIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”**, con CUI N° 2595958; por la suma de **SI. 433,497.72 (cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos noventa y siete con 72/100 soles)**, de acuerdo al cuadro de liquidación contable.

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL CONTABLE					
CUENTA PATRIM.	DESCRIPCION	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	IMPORTE TOTAL
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
1301	BIENES Y SUMINISTROS DE FUNCIONAMIENTO				
1301.05	MATERIALES Y UTILES	0.00	942.00	0.00	942.00
1301.0501	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0.00	942.00	0.00	942.00
1301.99	OTROS BIENES	0.00	1,920.00	0.00	1,920.00
1301.9999	OTROS BIENES	0.00	1,920.00	0.00	1,920.00
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS				
1501.0899	OTRAS ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCION	0.00	376,075.72	0.00	376,075.72
1501.0899	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	84,659.93	0.00	84,659.93
1501.0899	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	80,167.40	0.00	80,167.40
1501.0899	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	211,248.39	0.00	211,248.39
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	8,000.00	6,487.00	0.00	14,487.00
1501.1203	EXPEDIENTE TECNICO-ESTRUCTURAS	8,000.00	6,487.00	0.00	14,487.00
1501.13	SUPERVISION OBRAS ESTRUCTURAS	0.00	18,846.66	10,133.34	28,980.00
1501.1303	SUPERVISION DE OBRAS ESTRUCTURAS	-	18,846.66	10,133.34	28,980.00

1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS				
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS				
1503.0201	PARA OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.0202	PARA INSTALACIONES EDUCATIVAS	0.00	11,093.00	0.00	11,093.00
1503.020201	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	3,690.00	0.00	3,690.00
1503.020202	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	7,403.00	0.00	7,403.00
TOTAL COSTO REAL DE OBRA		8,000.00	415,364.38	10,133.34	433,497.72
		433,497.72			

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de que realice el cierre de la meta presupuestal de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA), I.E. SAN JERÓNIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2595958.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a fin de que realice el registro de cierre de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA), I.E. SAN JERÓNIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2595958; según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a fin de que traslade a la Oficina General de Administración, el acervo documentario de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA), I.E. SAN JERÓNIMO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2595958, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás instancias que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, teniendo en cuenta las normas vigentes del caso.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - PRECISAR, que en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo de la elaboración del expediente técnico modificado; toda vez que, dicha labor le corresponde a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, División de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente, elevando el expediente en DOS ARCHIVADORES DE PALANCA CON 521 FOLIOS MÁS UN CD.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION - CUSCO



Abg. CELESTINO ROMÍN ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

PICHARI - VRAEM

Página 7 | 7



C.c.
Archivo
CRR/ahz